

363

DECRETO N°

темисо, 2 3 MAR 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.

3.- El Reglamento № 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 243 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio № 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen № 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Νº	NOMBRE		RUT	DOMICILIO	AYUDA	
01	Clorinda Cayupi	Millan			Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para mejorar vivienda.	
					1 kg.	Clavos de 4"
					1 kg.	Clavos de techo de 2,5"
					2 kg.	Clavos volcanita de 1 5/8"
					17 planchas	Ecoplac
					6 planchas	Zinc acanalada
					10 piezas	Pino impregnado de 2x4
					1 rollo	Papel fieltro

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

RANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

GPI/GC/MCC/mtv

DIRECCION DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

DIDECO

Depto. Gestión de Abastecimiento

Departamento Social

Programa Ayudas Sociales Paliativas

Por Orden del 8r. Alcalde" PABLO VERA BRAM ADMINISTRACION MUNICIPAL INSTRADOR MUNICIPAL